

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Artículo N° 10 Numeral 7 Letra m) del Reglamento Ley N° 19.886, sobre Contratación de Servicios Personales Especializados.
4. Artículo N° 107 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Procedimiento Contratación de Servicios Personales Especializados.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 751 de fecha 24.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Términos de Referencia para contratación de Servicios Personales Especializados para Oficina de Vivienda de la Municipalidad de Santa Cruz.
7. Memorándum N° 51 de fecha 25.04.2024 del Encargado Oficina Vivienda solicitando realizar la contratación respectiva.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz a través de la Oficina de Vivienda de la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiere contratar un Apoyo Profesional en el área de la Construcción Civil, para el apoyo técnico en la elaboración, gestión y postulación de proyectos de viviendas habitacionales en cada una de las categorías que define el Servicio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Servicio se financiará con recursos provenientes de la Cuenta Presupuestaria "Otros Servicios Técnicos" que se encuentran disponible para el uso del Departamento de Vivienda., N° de Cuenta 215.22.11.999.001.002.

DECRETO

EXENTO N° 2.038

1. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia para los **Servicios Personales Especializados de Constructor Civil para la Oficina de Vivienda de la Municipalidad de Santa Cruz.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MITE/MITE/GAGV/evc

c. c. :
- Alcaldía (1)
- Vivienda (1)
- Archivo (1)
-----/



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde